



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 03/0262, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080125)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 03/0262, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a Guadalupe Álvarez Pavón, con DNI n.º 008694559-F, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mérida, 15-4.º, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.^a de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

En el artículo 3.1.c) del Real Decreto 3485/2000, de 29 de diciembre, se establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de residir en el término municipal en el que radique su explotación o en algunos términos limítrofes, enclavados en zonas desfavorecidas.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.^a Álvarez Pavón, Guadalupe. Expediente número 03/0262.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar



cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/0202, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080127)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 6 de octubre de 2009, recaída en el expediente número 06/0202, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Vizcaíno Galán, con DNI n.º 009197779-X, con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, 55, en el municipio de Calamonte, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Galán Vizcaíno, Francisco. Expediente número 06/0202.



de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en expediente número 61/0255, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a M.^a Josefa Bonilla Pavón, con DNI n.º 075999212-J, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Miguel Serrano, 15-4.º A, en el municipio de Montánchez, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.^a Bonilla Pavón, M.^a Josefa. Expediente número 61/0255.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 29 de diciembre de 2009 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0269/09. (2010ED0045)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Servitec Prevención, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0269/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0269/09.

Acta n.º: H-102009000057648.

Empresa: "Servitec Prevención, S.L."

CIF: B06360127.

Domicilio: Fernando Castón, n.º 3.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Servitec Prevención, S.L." la sanción total de seiscientos veintiséis euros (626 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta: H-102009000057648.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos



del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 29 de diciembre de 2009. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 12 de enero de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0285/09. (2010ED0043)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Hijos de Sánchez Clemente, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0285/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0285/09.

Acta n.º: H-102009000057547.

Empresa: "Hijos de Sánchez Clemente, S.L."

CIF: B10042810.

Domicilio: Avda. Martín Palomino, s/n.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Hijos de Sánchez Clemente, S.L.", la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102009000057547.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de



Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 12 de enero de 2010. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación,
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 12 de enero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2327/09, 2396/09 y 2397/09. (2010ED0044)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2327/09.

Demandante: M.ª del Carmen Agudo Casares.

Demandado: Construcciones Blas Hernández, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Centro Municipal de Servicios Sociales, II, Avda. Magisterio, s/n., de Navalmoral de la Mata.

Día: 08-02-2010.

Hora: 10,30.



Expediente n.º: 2396/09.

Demandante: Juan Ángel García García.

Demandado: María del Carmen Pérez Pozo.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 11-02-2010.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 2397/09.

Demandante: Susana Acero Pérez.

Demandado: Nácar Confecciones y Complementos, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 11-02-2010.

Hora: 09,35.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Productos de limpieza para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-11/2010. (2010060153)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-11/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.



- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números. Dividido en cuatro lotes:
- Lote n.º 1: Productos de limpieza en general y productos de aseo.
 - Lote n.º 2: Productos de celulosa y productos de un solo uso.
 - Lote n.º 3: Productos limpiadores desinfectantes y detergentes lavavajillas semi-industrial.
 - Lote n.º 4: Productos detergentes para lavadoras industriales y domésticas.
- d) Lugar de entrega: en el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
- Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación.
 - Evaluación de la oferta económica: Se adjudicará al precio más bajo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 108.449,70 €.

Importe del IVA: 17.351,95 €.

Importe con IVA: 125.801,65 €.

N.º DE LOTE	VALOR DEL LOTE
1. Productos de limpieza en general y productos de aseo	33.626,94 € sin IVA (IVA 5.380,31 €). Total: 39.007,25 €
2. Productos de celulosa y productos de un solo uso	31.855,52 € sin IVA (IVA 5.096,88 €). Total: 36.952,40 €
3. Productos limpiadores desinfectantes y detergentes lavavajillas semi-industrial	18.587,93 € sin IVA (IVA 2.974,07 €). Total: 21.562,00 €
4. Productos detergentes para lavadoras industriales y domésticas	24.379,31 € sin IVA (IVA 3.900,69 €). Total: 28.280,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.



- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924 010075) en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, a contar desde la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se



pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar, 5, y Ronda del Pilar, 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 12 de enero de 2010. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060147)

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el Reglamento General de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.



Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 13/09 CC-norte. (2010080215)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) Número de expediente: SUM 13/09 CC-norte.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato. Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) División por lotes y número:
 - Lote 1. Leche y queso fresco: Huevos Mateos, S.L.
 - Lote 2. Derivados lácteos: Se declara desierto.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 174, de 09/09/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 72.932,17 euros.

Importe total: 76.239,96 euros.

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2009	31.766,71 euros
2010	44.473,25 euros

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Lote 1. Leche y queso fresco: Huevos Mateos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1. Leche y queso fresco: 51.761,00 € (IVA incluido).

Cáceres, a 16 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos y aparatos médicos y de enfermería para el Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1109051434/09/PA. (2010060158)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1109051434/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos y aparatos médicos y de enfermería para el Hospital Campo Arañuelo, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 214, de fecha 6 de noviembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe anual: 79.300 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2009.
- b) Contratistas: Comercial Extremeña de Esterilización, S.L., Antonio Matachana, S.A., J. Núñez, S.L., AB Médica, S.A., Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U., Suministros Sanitarios Extremadura, S.L., Hans e Ruth, S.L. y Microm Labor Gerate, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación 65.718,79 (IVA incluido), a las siguientes empresas:
 - Antonio Matachana, S.A.: 17.997,40 euros.
 - J. Núñez, S.L.: 4.223,78 euros.
 - AB Médica, S.A.: 823,90 euros.
 - Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.: 18.900,00 euros.
 - Suministros Sanitarios Extremadura, S.L.: 2.324,00 euros.
 - Com. Extremeña de Esterilización, S.L.: 418,00 euros.
 - Hans e Ruth, S.A.: 6.189,95 euros.
 - Microm Labor Gerate, S.L.U.: 19.249,30 euros.

6.- OTRAS INFORMACIONES:

El presente contrato está financiado con Fondos FEDER, P.O. Extremadura 2007-2013, Eje 6, Categoría 76, porcentaje de financiación 80%.

Navalmoral de la Mata, a 11 de enero de 2010. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.^ª EUGENIA PRIETO BALTASAR.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud de Cerro Gordo en Badajoz". Expte.: CO/99/1109030950/09/PA. (2010060138)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109030950/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud de Cerro Gordo en Badajoz.
- c) Lote: No existen.



d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 145, de 29 de julio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 2.572.665,53 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 411.626,47 euros.
- c) Importe total: 2.984.292,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: UTE: Centro de Salud Cerro Gordo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.562.014,69 euros (IVA incluido).
- e) Otras informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema informático LIMS para la gestión integral del Laboratorio de Salud Pública de Badajoz".
Expte.: CS/99/1109048858/09/PA. (2010060162)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1109048858/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema informático LIMS para la gestión integral del Laboratorio de Salud Pública de Badajoz.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 207, de 27 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (sin IVA): 106.491,38 euros.

IVA (16%): 17.038,62 euros.

Importe total (IVA incluido): 123.530,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: SAME Sistemas Informáticos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.960,00 (IVA 16% incluido).

Mérida, a 14 de enero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo 2009 del Sistema Integrado de Gestión de Incentivos de Extremadura (SIGIEX)". Expte.: SE-03/2009. (2010060136)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-03/2009.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo 2009 del Sistema Integrado de Gestión de Incentivos de Extremadura (SIGIEX).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos treinta mil ochocientos noventa y seis euros (230.896,00 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de agosto de 2009.
- b) Contratista e importe de adjudicación:
Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
Importe total: 230.896,00 €.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Secretaria General, por delegación, Resolución de 12/03/09 (DOE n.º 57), M.^a MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0041-02. (2010080279)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Carpica Gestión y Servicios, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0041-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a Carpica Gestión y Servicios, S.L.L., con CIF: B-06358030, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: La cantidad a reintegrar asciende a 2.037,92 € que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar,



desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto: Conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto: Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJAP-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJAP-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0078-02. (2010080280)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Autobuses Escolares Pacenses, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída



en el expediente CE-0078-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Autobuses Escolares Pacenses, S.L.L., al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a 1.047,28 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0144-02. (2010080281)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Lunindale, S.L.L., por la creación de tres puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0144-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.



Segundo. Fijar la cuantía de la deuda en 4.876,69 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0154-02. (2010080282)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Puertas Becgar, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0154-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo. Fijar la cuantía de la deuda en 2.064,59 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0181-02. (2010080283)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro total de la subvención concedida a la entidad S. Coop. Ntra. Sra. de la Asunción de Lobón, por la creación de dos puestos de trabajo estable, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0181-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 7.813,16 € de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010080277)

Una vez concluido el proceso anunciado al efecto, para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, realizada por el sistema de oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de enero de 2010, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

D. Alejandro Moraga Calderón, DNI 4.154.482-S.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Herrera del Duque, a 11 de enero de 2010. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net